ESTADO LIBRE
ASOCIADO
DE PUERTO RICO

3
JAN 16 1987

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SENADO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA

VOL. XXXIX SAN JUAN, P.R.

Viernes, 16 de enero de 1987- Núm. 3

S E N A D O

Receso del jueves, 15 de enero de 1987.

A la una y cincuenta y cinco de la tarde (1:55 p.m.) de este día viernes, 16 de enero de 1987, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Miguel A. Hernández Agosto.

ASISTENCIA

Senadores:

Francisco Aponte Pérez, Rubén Berríos Martínez, Elsie Calderón de Hernández, Miguel A. Deynes Soto, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Ana Nisi Goyco, José G. Izquierdo Stella, Américo Martínez Cruz, Miguel A. Miranda Conde, Victoria Muñoz Mendoza, Jorge Orama Monroig, Reinaldo Paniagua Díez, Sergio Peña Clos, Joaquín Peña Peña, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Gilberto Rivera Ortiz, Alba Rivera Ramírez, Carlos Romero Barceló, Gladys Rosario Acevedo, Jesús Santa Aponte, Rolando A. Silva y Miguel A. Hernández Agosto, Presidente.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

INFORME DE COMISIONES PERMANENTES

De la Comisión de Hacienda, un informe proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de la Resolución Conjunta del Senado 1729.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, a la Resolución del Senado 521.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones presentados y referidos a comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Gilberto Rivera Ortiz.

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 523

-Por los señores Marrero Pérez, Silva, Martínez Cruz y señora González de Modestti.-

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más cálido y profundo agradecimiento al Reverendo Rubén Díaz, Director Ejecutivo de la "Christian Community Benevolent Association, Inc." del Bronx, en la ciudad de Nueva York, por su noble gesta humanitaria de regalar más de tres (3,000) mil juguetes a los niños pobres de Puerto Rico en la tradicional "Fiesta Navideña del Día de los Tres Reyes Magos", en actividad celebrada en el Sector El Volcán, Barrio Hato Tejas, del Municipio de Bayamón."

(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

El Secretario informa que el Gobernador de Puerto Rico ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los siguientes nombramientos los cuales, por disposición reglamentaria, han sido referidos a la Comisión de Nombramientos:

Sr. Héctor Ledesma para Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo

45

Sr. Rafael Ramírez Pantojas para Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo

Sr. Nicolás Albors para Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo

Sr. Ernesto Cuevas para Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo

MOCIONES

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador, don Gilberto Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Hay un Calendario de Ordenes Especiales del día, para proponer que se proceda con la lectura de la medida incluida en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: No habiendo ninguna objeción? Así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 521 y da cuenta con un Informe de la Comisión de Asuntos Internos, sin enmiendas.

"RESOLUCION

Para crear una Comisión Especial de Seguridad y Protección Civil que realice un estudio y evaluación de los proyectos de ley, resoluciones conjuntas, leyes y reglamentos vigentes, mecanismos, programas y organismos públicos, locales y de otras jurisdicciones, para la prevención de daños a la vida y propiedad, protección y seguridad pública en caso de incendio, huracan, inundaciones, terremoto, maremoto, desastre aereo o de accidentes catastróficos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los cambios de nuestra sociedad nos obligan a estar atentos a los distintos factores de nuestro medio que puedan constituir riesgos y peligros a la vida y propiedad en general como consecuencia de fenómenos naturales o accidentes catastróficos. La actual densidad poblacional nos ha obligado a construir en áreas, donde bajo otras circunstancias, no se hubieran llevado a cabo desarrollos urbanos. Al mismo tiempo, nuestra isla esta localizada en un área no exenta de movimientos císmicos y dentro de una zona caribeña expuesta a hurracanes e inundaciones. No obstante, que el Gobierno de Puerto Rico ha implementado leyes y programas con el fin de prevenir catástrofes y de auxiliar a la comunidad en casos de necesidad o inminente peligro, tenemos la obligación de estar atentos a las nuevas tecnicas y tendencias en estas áreas para ajustar nuestras facilidades, medios y recursos a los nuevos desarrollos urbanos, industriales y científicos de Puerto Rico. La dolorosa tragedia ocasionada por el fuego del Hotel Dupont Plaza, al igual que la vivida a consecuencia de las inundaciones del pasado año en el Barrio Mameyes de Ponce, deben generar acciones positivas para tomar las medidas preventivas que nos capacite para enfrentar tales situaciones y evitar la pérdida de vidas y propiedad.

Es nuestra responsabilidad reevaluar, a la mayor brevedad posible, la política pública y revisar toda las leyes y reglamentos vigentes en el campo de la prevención y control de incendios, de la construcción particularmente en cuanto respecta a edificios multipisos, la que provee para la orientación a la comunidad, defensa y protección civil en casos de huracanes, inundaciones, terremotos, u otros desastres naturales, la de salud y seguridad en el trabajo y de accidentes en general. Tal estudio no puede limtarse a las experiencias que hemos vivido en Puerto Rico y a los medios que actualmente disponemos para enfrentar situaciones catastróficas. Por el contrario, exige el más amplio análisis y estudio de las tragedias vividas por otros pueblos, que también son suceptibles de darse en nuestra comunidad, para aprender de sus experiencias y adoptar, en la medida posible, las alternativas usadas por ellos para mitigar el dolor humano y proteger vidas. Deberán evaluarse también los recursos de las agencias gubernamentales para enfrentar desastres naturales o catástrofes generales, tanto en cuanto a medios económicos, como de equipo y recursos humanos, entre otros.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se crea una Comisión Especial de Seguridad y Protección Civil del Senado de Puerto Rico con la encomienda de evaluar y estudiar los proyectos de ley, resoluciones

ENERO 16, 1987

46

ENERO 16, 1987

conjuntas, leyes y reglamentos vigentes, mecanismos, programas y organismos públicos, locales y de otras jurisdicciones, para la prevención de incendios y de otros accidentes catastróficos y la protección a la vida, propiedad y seguridad pública en general, en casos de huracanes, inundaciones, terremotos, maremotos u otros desastres naturales, al igual que en casos de desastres aéreos u otros accidentes catastróficos.

Sin que se entienda como una limitación, la Comisión Especial deberá investigar, evaluar y estudiar lo siguiente:

(a) Los proyectos de ley y resoluciones conjuntas ante la consideración de la Asamblea Legislativa relacionados con la prevención de fuegos y otros accidentes catastróficos y para la protección y seguridad pública en casos de desastres naturales o accidentes catastróficos.

(b) Las leyes y reglamentos vigentes relacionados con el desarrollo, construcción y rehabilitación de edificios multipisos para vivienda, oficinas, hoteles, industrias, centros comerciales, instituciones educativas, hospitales, asilos, así como para la construcción y operación de cines, teatros, estadios, parques públicos y otros similares.

(c) Las medidas de seguridad y protección pública que por ley o reglamento se exigen en edificios multipisos, tanto públicos como privados, y en los cines, teatros, estadios, hoteles, instituciones educativas, hospitales, asilos, fábricas, centros comerciales, y otros centros o facilidades similares.

(d) Las leyes y reglamentos para la salud y seguridad en el trabajo aplicables a la industria privada y al sector gubernamental.

(e) Las experiencias de las distintas agencias gubernamentales encargadas de la protección y seguridad pública en los casos de desastres naturales y accidentes catastróficos, sus recursos económicos, técnicos y de recursos humanos.

(f) La experiencia de las agencias gubernamentales encargadas de aplicar la legislación y reglamentación para garantizar la seguridad de edificaciones y estructuras al realizar las investigaciones que exige la ley para determinar su cumplimiento, los procedimientos investigativos de tales agencias, la frecuencia con que se realizan dichas investigaciones y el recurso humano con que cuentan su preparación y equipo disponible.

(g) Las medidas de orientación y procedimientos que se exigen en las edificaciones multipisos de viviendas y de oficinas, al igual que en los cines, teatros, estadios, parques, hoteles, instituciones educativas, centros comerciales, fábricas, hospitales, asilos y otras estructuras o facilidades similares; para el desalojo de personas en casos de fuego, terremoto, contaminación con sustancias tóxicas u otros accidentes generales.

(h) Los programas públicos de educación y orientación a la comunidad en casos de desastres naturales, para prevención de fuegos y desalojo de los edificios multipisos en casos de terremoto, fuego u otros accidentes catastróficos.

(i) La legislación y reglamentación federal localmente aplicable para la seguridad y protección pública en casos de desastres naturales o accidentes catastróficos y para la seguridad en el trabajo y los mecanismos de coordinación y colaboración entre las agencias del Gobierno de los Estados Unidos de América, encargadas de administrar la legislación federal y las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la aplicación de tal legislación.

(i) Las medidas que deben adoptarse para protección a la comunidad en general en casos de terremotos o maremotos.

(j) Las acciones adoptadas por el Gobierno de Puerto Rico para el control de inundaciones.

(k) La legislación, reglamentación y medios disponibles, en otras jurisdicciones, para casos de desastres naturales y accidentes catastróficos y para mitigar los daños a la vida y propiedad.

(l) Cualquier otra área o asunto relacionado que contribuya a la

47

adopción de leyes, reglamentos o acciones gubernamentales para la seguridad pública en general en casos de desastres naturales o de accidentes catastróficos.

Sección 2.- La Comisión Especial de Seguridad y Protección Civil estará integrada por nueve (9) miembros, designados por el Presidente del Senado, quien también designará el Presidente de la misma. Esta tendrá todos los poderes, facultades y prerrogativas establecidas en el Reglamento del Senado para las Comisiones Permanentes y, además, deberá adoptar un reglamento para su funcionamiento interno, el cual deberá ser consustancial al del Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- La Comisión Especial de Seguridad y Protección Civil evaluará y estudiará las distintas áreas bajo su jurisdicción de acuerdo al orden que ha continuación se indica:

(a) Incendios

(b) Huracanes e Inundaciones

(c) Terremotos y maremotos

(d) Desastres aéreos y accidentes catastróficos en general

Dentro de los diez (10) días siguientes a su constitución, la Comisión deberá someter al Presidente del Senado un plan de trabajo para el cumplimiento de su encomienda, en el cual se indicará y someterá al Senado de Puerto Rico informes parciales sobre el progreso de sus trabajos cada treinta (30) días, debiendo rendir su informe final, con sus conclusiones y recomendaciones, no más tarde del 30 de mayo de 1987. Asimismo, deberá presentar informes individuales sobre los proyectos de ley o resoluciones conjuntas que le sean referidos para su estudio y consideración no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se les refiera."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 521, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ENERO 16, 1987

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 521 propone crear una Comisión Especial del Senado de Puerto Rico, denominada "Comisión de Protección y Seguridad Civil", con la encomienda de realizar una amplia evaluación y revisión de la política pública sobre las áreas de prevención y seguridad en casos de desastres naturales o accidentes catastróficos. Esta Comisión estará integrada por nueve (9) miembros designados por el Presidente del Senado, a quien también se le delega la facultad de nombrar al Presidente de la misma.

Como es de conocimiento general, nuestro constante desarrollo urbano, económico y social ha conllevado la incorporación de nuevos modelos estructurales de edificios de vivienda, oficinas, industrias, comercios, hospitales y otros lugares o centros de recreación, al igual que de nuevas técnicas y procesos industriales y comerciales. Al mismo tiempo, el aumento poblacional ha exigido el desarrollo de terrenos que en otras circunstancias demográficas no se habrían utilizado para fines de vivienda o comercial y de infraestructura. Toda esta complejidad urbana nos exige la reevaluación periódica de la política pública sobre protección y seguridad pública en general, para prevenir incendios u otros accidentes catastróficos y también para minimizar los daños a la vida y propiedad frente a los desastres naturales que no está al alcance del hombre evitar.

Las dolorosas experiencias que vivió nuestro pueblo a consecuencia del reciente incendio en el Hotel Dupont Plaza del Condado y aquellas aún presentes en nuestra memoria del Barrio Mameyes de Ponce por las inundaciones del pasado año, deben traducirse en una acción positiva de este Cuerpo para adoptar legislación y formular recomendaciones que garanticen al pueblo una mayor tranquilidad y seguridad.

La Resolución que hoy proponemos se apruebe, es una primerísima etapa hacia ese fin. Por virtud de la misma el Senado de Puerto Rico realizará un estudio y evaluación de todos los aspectos relacionados con las áreas de prevención y control de incendios, de desastres aéreos y de otros accidentes catastróficos, al igual que de aquellos relativos a huracanes, inundaciones y terremotos, entre otros

48

ENERO 16, 1987

desastres naturales de los que por nuestra posición geográfica no estamos exentos. Tal estudio comprenderá las disposiciones de ley y reglamento que rigen para la construcción, reconstrucción y rehabilitación de estructuras con el propósito de que sean seguras, particularmente respecto a edificaciones multipisos y de las medidas y mecanismo de protección a la vida y propiedad que se exigen, una vez tales edificaciones están en uso. También se extenderá a examinar la adecuacidad de las leyes y reglamentos para la salud y seguridad en el trabajo, tanto en la industria privada como en el sector gubernamental.

Por otro lado, se encomienda a la Comisión Especial de Seguridad y Protección Civil que examine las experiencias que han tenido las distintas agencias gubernamentales encargadas de la protección y seguridad pública, cuando se han enfrentado a situaciones catastróficas y que lleve a cabo una evaluación de los recursos económicos, de equipo y personal con que éstas cuentan para tales fines. Asimismo, deberá auscultar la experiencia y resultados en la aplicación de las leyes y reglamentos para garantizar la seguridad de edificaciones y estructuras. Otro punto que deberá evaluar la Comisión son las medida de orientación a la comunidad y procedimientos para facilitar el desalojo de personas en casos de desastres de la naturaleza o accidentes catastróficos y las medidas que deben adoptarse para esos fines.

El trabajo de esta Comisión no se limitará a las experiencias de nuestra jurisdicción, ni a los medios y técnicas localmente a nuestro alcance para garantizar la protección a la vida y propiedad en situaciones catastróficas. Debe extenderse a conocer cómo otros pueblos previenen y enfrentan tales situaciones para, en la medida posible, incorporar aquellos medios, técnicas y disposiciones de mayor efectividad.

Queremos llamar la atención a la Sección 3 de la Resolución ante nuestra consideración, en la cual se ordena a la Comisión que estudie con mayor de prioridad los aspectos relativos al control y prevención de incendios. Estableciendo a continuación el siguiente orden de áreas a evaluarse y estudiarse: huracanes e inundaciones, terremotos o maremotos, desastres aereos y otros accidentes catastróficos. Este orden no implica que, en cuanto a política pública, unas áreas tengan más importancia o prioridad que otras. Meramente responde a un criterio de probabilidades de acuerdo a nuestro desarrollo urbano e industrial y posición geográfica.

Finalmente, se ordena a la Comisión Especial que lleve a cabo sus trabajos a la mayor brevedad posible y presente al Senado su informe final, con sus conclusiones y recomendaciones, no más tarde del 30 de junio de 1987. Es el interés de que dentro de un término de tiempo razonable podamos tener ante nuestra consideración aquellas medidas legislativas que entendamos deben adoptarse para atemperar las leyes y reglamentos vigentes, al igual que los medios y recursos gubernamentales a las más excelentes normas y técnicas de seguridad y protección a la comunidad puertorriqueña.

Por entender que el Senado de Puerto Rico tiene la urgente obligación de reevaluar toda la política pública en el campo de la prevención y control de daños a la vida y propiedad en situaciones catastróficas, vuestra Comisión de Asunto Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 521 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Sergio Peña Clos
Presidente
Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Joaquín Peña Peña.

- - - -

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Señor senador, Gilberto Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: La Resolución del Senado 521, el compañero Sergio Peña Clos, tiene una enmienda que hacer, para que procedamos al planteamiento de dicha enmienda.

49

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Adelante. Señor senador, Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Es para introducir la siguiente enmienda a la Resolución del Senado 521, mediante acuerdo de los Portavoces de que esta Comisión Especial de Seguridad y Protección Civil. Dice: "Estará integrada por nueve (9) miembros", en la página 4, Sección 2, línea 2, después de donde dice, Sección 2: "por nueve (9) miembros de los cuales tres (3) serán miembros de las Minorías".

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Señor senador, Roberto Rexach Benitez.

SR. REXACH BENITEZ: Para una enmienda a la enmienda, si la admite el compañero.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Adelante, con la enmienda.

SR. REXACH BENITEZ: Que en lugar de tres (3) sean cuatro (4).

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Alguna objeción a la enmienda del senador Roberto Rexach Benitez, "que en lugar de tres (3) sean cuatro (4)".

SR. PEÑA CLOS: Hay objeción de nuestra parte.

SR. REXACH BENITEZ: Se somete la enmienda, señor Presidente, no vamos a argumentarla.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Sí.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Señor senador, Gilberto Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: El compañero Sergio Peña Clos, ha propuesto una enmienda, yo tengo unas enmiendas adicionales, propongo que se tramite la enmienda que ha sometido el compañero.

SR. PEÑA CLOS: Lo que ocurre es que la enmienda a la enmienda debe ser votada primero, ya que hay objeción de nuestra parte. El compañero señala que somete la enmienda a la enmienda, a votación, que se vote la enmienda a la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Sí.

SR. PEÑA CLOS: Y después procederemos a que se vote, vamos a solicitar que se apruebe la enmienda que había sometido en el Hemiciclo.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Señor senador, Roberto Rexach.

SR. REXACH BENITEZ: Retiro la enmienda para que no haya...

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Retira la enmienda.

SR. REXACH BENITEZ: Sí, retiro la enmienda ...

ENERO 16, 1987

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Okey.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, que se apruebe la enmienda.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Alguna objeción? No habiendo objeción.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Solamente para el récord, yo estoy seguro...

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Señor senador, Rubén Berríos Martínez. Oposición a la enmienda?

SR. BERRIOS MARTINEZ: No, no para una aclaración sobre lo que se ha dicho con respecto.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Adelante con la aclaración.

SR. BERRIOS MARTINEZ: El compañero senador, Sergio Peña Clos, dijo que había habido una consulta con los Portavoces de la Minoría...

SR. PEÑA CLOS: No la ha habido con el distinguido compañero Senador.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Pues, disculpe entonces, no hay ningún, no hay objeción tampoco a la enmienda.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Señor senador, Roberto Rexach Benítez. Alguna objeción a la enmienda, que vamos a votar.

SR. REXACH BENITEZ: No, no ya está votada.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): No, está votada. Vamos ahora a votar. Alguna objeción. No habiendo objeción a la enmienda aprobada.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Adelante, senador Roberto Rexach Benitez.

SR. REXACH BENITEZ: Para una pregunta al distinguido compañero Peña Clos, en relación precisamente con esa misma Sección 2, de la Resolución.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Está en posición el senador Sergio Peña Clos, de contestar las preguntas del senador Roberto Rexach Benitez?

SR. PEÑA CLOS: Después que él las formule podremos contestar la misma, no conocemos ...

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Adelante con la pregunta.

SR. REXACH BENITEZ: Lo que quisiera que el compañero me aclarara es lo siguiente. Se habla aquí, en esta Sección 2, de una Comisión Especial de Seguridad y Protección Civil contituida por nueve (9) miembros y en otras partes también de la Resolución y Exposición de Motivos se habla de lo mismo. En ningún sitio se dice que los miembros deberán ser Senadores. Lo que quiere decir, que podría existir la posibilidad de que se designara para esta Comisión a

50

personas que no son miembros del Cuerpo Legislativo. Si esa es la intención, si no es la intención, y si no fuera la intención, por qué no se enmienda la Resolución de manera que lea: "estará integrada por nueve (9) Senadores, designados por el Presidente del Senado, etcétera.

SR. PEÑA CLOS: Déjeme decirle al distinguido compañero Senador, que esta Comisión Especial de Seguridad y Protección Civil quedará integrada por nueve (9) Senadores, dentro de las facultades que le conceda el Reglamento del Senado al Presidente, está el de designar las comisiones permanentes, así como las comisiones especiales. Y dentro de ese ámbito las comisiones que crea este Cuerpo, pues son de Senadores.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Señor senador, Roberto Rexach.

SR. REXACH BENITEZ: Para una enmienda a la Resolución en la Sección 2, la línea 2, de esa sección que se elimine la palabra "miembros" y en lugar de ella se ponga "senadores".

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Alguna objeción?

SR. PEÑA CLOS: No hay ninguna objeción.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Señor senador, Rubén Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Para una pregunta al compañero senador Peña Clos.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Adelante con la pregunta al senador Peña Clos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Compañero yo había radicado una resolución para investigar los sucesos acaecidos en el Dupont, y yo no tendría objeción de índole, no tengo objeción de índole alguna a esta Resolución. Pero me gustaría saber si en esta Resolución está contenida la posibilidad de investigar esos hechos, para saber si hay algunas recomendaciones que debemos hacer a este Cuerpo, para legislación. Es decir, si incluye esa investigación que yo pedí en la Resolución mía aunque entiendo que es así, porque aquí dice, "sin limitación". O sea, sin que se entienda como limitición, la Comisión Especial deberá investigar. Estoy leyendo la página 2, "evaluar y estudiar los siguientes." O sea, como dice, "sin que se entienda como una limitación", debo entender que puede incluir esta Comisión, dentro del ámbito de su jurisdicción, el estudio de lo relacionado en el incendio del Dupont?

SR. PEÑA CLOS: Es que había recibido una llamada y no...

SR. BERRIOS MARTINEZ: Perdón, si no hay problema.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Favor de repetir la pregunta, al senador Peña Clos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, yo le preguntaba al distinguido compañero Senador, a la luz de una Resolución que yo radiqué para investigar el incendio del Dupont, con miras a legislación sobre esta materia de evitar incendios, si esta Resolución puede incluir o incluye dentro del ámbito de su jurisdicción, debido a la línea que dice, "sin que se entienda como una limitación", en la página 2; el tipo de asunto al que yo me refería en mi Resolución, que también fue radicada ante este Senado. Porque si eso es así, entonces, no hay ninguna necesidad de considerar la otra Resolución cuando vuelva en el futuro.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Queremos señalarle al distinguido senador don Rubén Berríos Martínez, que en la Exposición de Motivos, pues, se señala lo que ocurrió en el Hotel Dupont Plaza ...

SR. BERRIOS MARTINEZ: Correcto.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): ... al igual que la tragedia del año pasado o el año antipasado, octubre 6, del Barrio Mameyes de Ponce. Creemos que este incendio está siendo investigado por distintas autoridades. Pero, que dentro del ámbito de esta Resolución es más abarcador es más amplia, porque estamos pensando ya en el futuro. Porque ha habido muchas ocasiones en que hemos reaccionado a, muchas de estas investigaciones se quedan algunas, en el tintero, como dicen. Otras, uno no sabe cual ha sido el resultado de otras. Esto es más abarcador, en el sentido de que vamos a entender que incluye la situación del Dupont Plaza.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Muchas gracias, señor Presidente, estoy satisfecho con la contestación.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Bien. Señor senador Sergio Peña Clos, había formulado una petición a la presidencia.

SR. PEÑA CLOS: Que se apruebe la medida tal ...

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente si hay otras enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Señor Senador Gilberto Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: En la Exposición de Motivos, la línea 10, donde dice, "hurrancanes", no es

ENERO 16, 1987

51

"hurracanes", es "huraçanes", igualmente pasa en la tercera línea de abajo hacia arriba, donde dice, "casos de hurracanes", deber ser "huraçanes". En esta misma, en el segundo párrafo, en la segunda línea, eliminar donde dice "y revisar todas la leyes y reglamentos vigentes", de forma tal que diga, "es nuestra responsabilidad reevaluarlo en la mayor brevedad posible la política pública en el campo de la prevención y control de incendios"... Y sigue de ahí en adelante. En la última línea, la palabra "limitarse" se hace falta una "i", que se ubique. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Alguna objeción.

SRA. MUÑOZ MENDOZA: Sí.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Senadora Muñoz Mendoza. Una objeción en términos a la enmienda?

SRA. MUÑOZ MENDOZA: Yo no sé si se le puede llamar objeción. Es que una enmienda que él hizo, yo tenía otra enmienda que si se acepta la enmienda de él, pues, a lo mejor se puede bregar con eso, yo no sé.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Pues vamos primero a votar por la enmienda, si no hay objeción. Señor Senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: No hay ninguna objeción en cuanto a las enmiendas corrigiendo la palabra "hurracanes". Debe leer "huracanes".

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Pues, no habiendo objeción, aprobada la enmienda...

SR. PEÑA CLOS: En cuanto a estas enmiendas, no sabemos si la compañera, no hemos aceptado todavía la otra enmienda que formuló el distinguido compañero. Pensamos que la objeción, la posible objeción de la senadora doña Victoria Muñoz Mendoza, sea en torno a esa otra enmienda. Y no así, en cuanto a la corrección de la palabra "huracanes".

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Adelante, la senadora Victoria Muñoz, con la objeción o la expresión que tenga que hacer a la Presidencia.

SRA. MUÑOZ MENDOZA: Sí, yo tengo, aunque todavía, no sé si todavía quedan algunas enmiendas de, si queda todavía una enmienda en cuanto a la corrección de las palabras escritas. Yo me voy primero a esa, la palabra "cismico", creo que es la línea 9.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): En qué página?

SRA. MUÑOZ MENDOZA: En la primera página, primer párrafo Exposición de Motivos. Creo que es línea 9, línea 9.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Cuál es la enmienda?

SRA. MUÑOZ MENDOZA: La enmienda es que "cismico" es con "s", y no con "c".

SR. PEÑA PEÑA: Alguna otra enmienda? Alguna otra objeción.

SRA. MUÑOZ MENDOZA: Sí, tengo otra enmienda que ya, tengo dos que tienen que ver y quizás sería mejor escuchar la segunda que tiene que ver con lo que dice el compañero Gilberto Rivera Ortiz, a ver cómo podemos acoplarla y una en el primer párrafo.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Adelante con la enmienda adicional.

SRA. MUÑOZ MENDOZA: Sí, la enmienda en el primer párrafo, la hago para clarificar tanto en el récord como en la opinión de este Honorable Senado, un error que es bien común en la concepción general sobre la densidad poblacional tanto de Puerto Rico como de su Área Metropolitana principal. Y es que Puerto Rico ha sufrido una baja en la densidad poblacional sustancial. De hecho, del año 1900 al año 1950, en la región metropolitana de San Juan, había alrededor de treintiocho (38) personas por cuerda construida. De 1950 a 1975 eso baja a dieciséis (16) personas por cuerda construida. Que a pesar de que esa región metropolitana de San Juan se duplicó su población, a la misma vez se cuatriplicó el área construida.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Cuál es la enmienda?

SRA. MUÑOZ MENDOZA: Quiero explicar antes que la densidad poblacional es buena para el Área Metropolitana y quiero explicar que hay un error común en la concepción de muchas personas de que Puerto Rico ha aumentado, y su región metropolitana ha aumentado su densidad poblacional. Y eso no es correcto de acuerdo a los datos. Por lo tanto, en la primera página, primer párrafo, Exposición de Motivos...

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Qué línea?

SRA. MUÑOZ MENDOZA: En la línea cinco (5), que dice "La actual densidad poblacional nos ha obligado a construir", eso es un error de hechos. Eliminar, "La actual densidad poblacional nos ha obligado a construir" y sustituirlo por; "El aumento poblacional en Puerto Rico, junto a otros factores ha propiciado la construcción".

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Alguna objeción a las dos (2) enmiendas.

ENERO 16, 1987

52

SRA. MUÑOZ MENDOZA: No, tengo otra.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Una adicional? Adelante con la enmienda adicional, la tercera enmienda que propone la senadora Muñoz Mendoza.

SRA. MUÑOZ MENDOZA: Tiene que ver con la misma línea que el senador Rivera Ortiz dijo anteriormente. Y es en el segundo párrafo, la tercera línea, donde dice, "en el campo de", eliminar "en el campo de" y poner, "relacionados con la ubicación y edificación de estructuras en áreas sujetas a riesgos naturales, con". Yo creo que el concepto de ubicación que debe tener esta Comisión que se va a crear, es un concepto sumamente importante, que no aparece y quisiera que apareciera añadiéndole de esa manera la palabra "y" y después en el texto del proyecto.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): O sea, que se elimine "en el campo de" y se adicione...

SRA. MUÑOZ MENDOZA: Y se ponga, "relacionados con la ubicación y edificación de estructuras en áreas sujetas a riesgos naturales, con", con la prevención y ahí sigue.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Alguna otra enmienda?

SRA. MUÑOZ MENDOZA: Sí, en la página, otra vez relacionada con el concepto, sumamente importante, de ubicación, que no aparecía, en la página 2, ya en el proyecto en sí, en el inciso b, página 2, inciso b...

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): "b" de bueno?

SRA. MUÑOZ MENDOZA: Sí, "b" de bueno porque no hay muchas más, bueno verdad que así llega. En la página 2, inciso b, en la primera línea dice: "Las leyes y reglamentos vigentes relacionados con", después de "con", poner, insertar ahí, "la ubicación," quitar "el".

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Quitar "el".

SRA. MUÑOZ MENDOZA: Sí, "relacionados con la ubicación, desarrollo, construcción y rehabilitación".

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Alguna otra enmienda, la senadora Muñoz?

SRA. MUÑOZ MENDOZA: No, ninguna otra enmienda.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Alguna objeción a las enmiendas, a las cuatro (4) enmiendas que ha propuesto la senadora Muñoz Mendoza? Alguna objeción?

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Señor senador, Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: No hay ninguna objeción, pero queremos hacer constar, que si bien es cierto que la Ciudad de San Juan ha perdido población, no así el resto de la isla. Y que ha aumentado la densidad poblacional de Puerto Rico. Aceptamos las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Alguna objeción de parte del senador Roberto Rexach Benítez?

SR. REXACH BENITEZ: No.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): No habiendo objeción, se aprueban todas y cada una de las enmiendas que fueron sugeridas por la senadora Muñoz Mendoza.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Señor senador, Roberto Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Para un par de preguntas al distinguido compañero Sergio Peña Clos, con el propósito de clarificar el récord en relación con esta medida.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Adelante.

SR. REXACH BENITEZ: A esta Comisión se le están asignando unas funciones que son realmente extraordinarias y sumamente amplias, en lo que se refiere al estudio y a la toma de inventarios, etcétera, de todas las medidas relacionadas con la seguridad contra catástrofes y desastres naturales.

La primera pregunta que le hago al distinguido compañero es, qué recursos fiscales tendrá esta Comisión a su disposición para llevar a feliz cumplimiento todas esas funciones que se le asignan?

Y la segunda pregunta tiene que ver con la jurisdicción de esta Comisión en el análisis de la legislación que se radique. Se está creando una comisión especial, se le dan las prerrogativas y facultades de las comisiones permanentes y entre éstas está la de presentar informes individuales sobre los proyectos de ley o resoluciones conjuntas que le sean referidos para su estudio y consideración, etcétera. La pregunta es, si esta Comisión va a tener una jurisdicción primaria sobre tales asuntos, anulando de esa manera la que pudieran tener la Comisión de Gobierno, por ejemplo, la Comisión de Salud y Calidad Ambiental, por ejemplo, también, la Comisión de Asuntos Urbanos; que de acuerdo con lo que se conoce de la intención de revisar reglamentos y leyes podrían esas comisiones tener por reglamento la jurisdicción primaria sobre esos asuntos.

ENERO 16, 1987

53

Esas son las dos (2) preguntas compañero Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Adelante.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Señor Senador.

SR. PEÑA CLOS: En cuanto a la primera pregunta formulada por el distinguido compañero senador, don Roberto Rexach Benítez, obviamente, el señor Presidente de este Cuerpo habrá de asignar recursos suficientes para que esta Comisión Especial cumpla su cometido a tono con el estilo de siempre, de generosidad y prudencia que ha caracterizado al señor Presidente del Senado en los últimos años, don Miguel Hernández Agosto.

En cuanto a la segunda pregunta, obviamente, esto es una Comisión Especial y los asuntos en que va a entender como la cuestión de las inundaciones, de los incendios, de los huracanes, los terremotos y maremotos, posibles desastres aéreos y accidentes catastróficos en general; pues tendrá jurisdicción primaria. Por eso es que es especial. Va a entender sobre unos asuntos especiales y en ese ámbito y dentro del poder que le confiere esta misma Resolución a esta Comisión Especial, pues habrá de entender en esas resoluciones que se le envíen a su consideración.

Y establece, de hecho, un tiempo, para que disponga de cada cuestión planteada en esta Resolución. Primeramente, los incendios, después los huracanes e inundaciones, porque así lo establece un orden de prelación. Y esto es así, porque lo que da en estos instantes vida y vigencia y dirección a esta resolución es esa catástrofe que ocurrió en nuestro País el 31 de diciembre de 1986.

Y lo próximo que tenemos, aunque esperamos que no se dé, es un huracán, y después de la Cuaresma, caemos en época de inundaciones. Y entonces hay la eventualidad de un terremoto o un maremoto, porque estamos en un área, donde hay muchas sacudidas sísmicas. Y esperamos que tampoco ningún avión se caiga sobre el techo de ningún edificio multipisos y mucho menos en la Milla de Oro.

Esa es nuestra contestación a las preguntas formuladas por el dilecto amigo, el compañero senador don Roberto Rexach Benítez.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Adelante con...

SR. PEÑA CLOS: Vamos a solicitar que se apruebe la medida, tal como ha quedado enmendada.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): No habiendo objeción, aprobada la medida tal como ha sido enmendada. Adelante con otro asunto.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Señor senador, Gilberto Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Que se forme un Calendario de Votación Final y se incluya la Resolución del Senado 521.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Es considerada en votación final la siguiente medida:

R. del S. 521

"Para crear una Comisión Especial de Seguridad y Protección Civil que realice un estudio y evaluación de los proyectos de ley, resoluciones conjuntas, leyes y reglamentos vigentes, mecanismos, programas y organismos públicos, locales y de otras jurisdicciones, para la prevención de daños a la vida y propiedad, protección y seguridad pública en caso de incendio, huracán, inundaciones, terremoto, maremoto, desastre aéreo o de accidentes catastróficos."

VOTACION

La R. del S. 521, es considerada en votación final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Francisco Aponte Pérez, Rubén Berríos Martínez, Elsie Calderón de Hernández, Miguel A. Deynes Soto, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Ana Nisi Goyco, Miguel A. Hernández Agosto, José G. Izquierdo Stella, Américo Martínez Cruz, Miguel A. Miranda Conde, Victoria Muñoz Mendoza, Jorge Orama Monroig, Reinaldo Paniagua Díez, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Gilberto Rivera Ortiz, Alba Rivera Ramírez, Carlos Romero Barceló, Gladys Rosario Acevedo, Jesús Santa Aponte, Rolando A. Silva y Joaquín Peña Peña, Presidente Accidental.....24

ENERO 16, 1987

54

VOTOS NEGATIVOS

..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

.....0

- - - -

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Aprobada la medida. Adelante con otro asunto.

ENERO 16, 1987

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA PEÑA): Señor senador, Gilberto Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Vamos a proponer que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo martes, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

PRES. ACC, (SR. PEÑA PEÑA): No habiendo objeción, este Senado levanta sus trabajos hasta el próximo martes, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

55